

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos, del día 19 de septiembre de 2019, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIA GENERAL ACCTAL:

D^a. María Pilar González Juez

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Luis Yus Vidal

Asisten igualmente a la sesión los Diputados/as Provinciales, D^a. Raquel Contreras López, D. Ángel Carretón Castrillo, D. Jesús María Sendino Pedrosa y D. Borja Suárez Pedrosa quien se incorpora a la sesión en el punto que se indica en la presente acta.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 6 de septiembre de 2019, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

2.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, acordó que "*La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, cada quince días, la primera a las 9,30 horas del viernes en el que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, igualmente a las 9,30 horas.*

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 20 de septiembre de 2019, a las 9,30 horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 19, a las 9,30 horas, tenga el carácter de ordinaria.

ACCIÓN SOCIAL

3.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2019, POR EL QUE SE ACUERDA LA DESESTIMACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EN EL EJERCICIO 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Acción Social, de fecha 4 de septiembre de 2019, y habiéndose presentado con fecha de Registro de Entrada de 16 de agosto de 2019, escrito por el Ayuntamiento de Belorado contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de agosto de 2019, por el que se resuelve la Convocatoria para la concesión de subvenciones a

instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2019.

Visto el informe jurídico de fecha 2 de septiembre de 2019, suscrito por la Técnico del Área de Bienestar Social e Igualdad, cuyo tenor literal es como sigue:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 8 de marzo de 2019, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, solicitud de subvención del Ayuntamiento de Belorado a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, en el ejercicio 2019, para la financiación del Proyecto: "Mantenimiento del Centro juvenil de Belorado".

SEGUNDO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2019, se resolvió la desestimación de la solicitud presentada, en aplicación de la Base 1ª, apartado 1.2, notificándose con fecha de registro de salida de 5 de agosto, indicando asimismo la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno, sin perjuicio de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERO.- Con fecha 16 de agosto de 2019, tiene entrada en esta Entidad, mediante registro electrónico, escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado, cuyo Asunto es: "Alegación resolución de concesión de subvención a Entidades privadas o Instituciones Públicas, 2019, por el que manifiesta además de otras cuestiones de desestimación que no han sido causa de la misma en este caso, que considera que si cumple con la Base 1ª, apartado 1.2. por tratarse del mantenimiento de centros para jóvenes de la localidad.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con carácter previo a conocer del fondo del asunto, y en virtud de lo establecido en el art. 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El escrito presentado no expresa la clase de recurso interpuesto, si bien, dado que a través del mismo se interesa la impugnación de una resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta entidad, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2. a) del art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, según la modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, frente a dicha resolución, el art. 123 de la citada Ley 39/2015, posibilita la interposición del recurso potestativo de reposición, que se tramitará de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y siguientes de la misma.

SEGUNDO.- *En cuanto al fondo del asunto planteado, la solicitud de subvención formulada se rige por lo establecido en la Convocatoria Pública de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de Mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y actividades de servicios sociales en el ejercicio 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 1 de marzo de 2019.*

TERCERO.- *En primer lugar y con carácter general, procede indicar que la Base Primera de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial para la concesión de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2019, dispone en su epígrafe "D) Proyectos de infancia y de apoyo a la familia" y a su vez dentro de estos, los supuestos de Mantenimiento de centros que están incluidos son los siguientes:*

- *"Mantenimiento de Centros de Día para niños y adolescentes protegidos y menores infractores.*
- *Mantenimiento de Centros infantiles, incluidas las unidades del Programa CRECEMOS, respecto a gastos de mantenimiento del mismo, no financiados a través del Convenio de colaboración"*

En consecuencia, teniendo en cuenta que el Proyecto para el que se solicita la subvención es "Mantenimiento del Centro juvenil", este no se corresponde con los supuestos anteriormente citados por lo que no es objeto de subvención.

CUARTO.- *En relación con lo manifestado en el escrito de referencia, respecto a las subvenciones concedidas en Convocatorias correspondientes a ejercicios anteriores, la Base 5.3 en su último párrafo establece lo siguiente: "La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones".*

CONCLUSION

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, procede la desestimación de la alegación y recurso de reposición presentado por el Ayuntamiento de Belorado, con fecha 16 de agosto de 2019, contra la resolución del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de agosto de 2019."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** desestimar la alegación y recurso de reposición presentado por el Ayuntamiento de Belorado, con fecha de Registro de Entrada de 16 de agosto de 2019, contra la resolución del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2019, por el que se resuelve la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial para la concesión de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2019, por no ser objeto de subvención el concepto de "Mantenimiento de Centro juvenil" al no encontrarse entre los supuestos contemplados dentro del epígrafe "D) Proyectos de infancia y de apoyo a la familia" de la citada Convocatoria.

4.- APROBACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO A REALIZAR EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Acción Social, D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla, de fecha 17 de septiembre de 2019, y tal y como se informó a dicha Comisión el pasado 21 de agosto a los efectos de reforzar y profundizar más en promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de violencia de género, y en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades vigente, se han elaborado dos Proyectos que se llevarán a cabo a través de los CEAS entre los meses de octubre y diciembre. Ambos, en formato de talleres, uno dirigido a menores de 2º ciclo de primaria, es decir, 4º, 5º y 6º curso de ESO de los colegios de la provincia, intentando la implicación del profesorado, y otro para las familias, a través de AMPAS y distintas asociaciones, fortaleciendo la concienciación de su papel en el ámbito de la educación en igualdad, aportando para ello el material formativo específico que desde la propia Dirección General de la Mujer nos ha sido facilitado. Ambos proyectos, serán impartidos por un experto/a en igualdad, pero con la presencia en dicho taller del profesor o profesora del curso con el que esté trabajando el taller.

Así pues, sensibilizados por la realidad de los casos de violencia, tanto doméstica como de género en nuestra provincia, y sabedores de la necesidad de proporcionar toda la información existente a los ciudadanos de la provincia, se pretenden organizar una serie de talleres y actividades que se recogen en el presente proyecto.

La realización de las actuaciones previstas en ambos Proyectos implica la intervención de todos los técnicos de los CEAS, así como de profesionales especializados externos para la impartición de los Talleres, que cuenten con el certificado que acredite que no constan antecedentes penales.

1.- PROYECTO” T-Cuento en Igualdad”:

Se ha planteado un doble objetivo para el desarrollo del proyecto **El PROYECTO “T-Cuento en Igualdad “**.

1.1 Educar, despertar y estimular a los alumnos y alumnas de segundo ciclo de primaria valores de igualdad, tolerancia, diálogo, utilizando el método pedagógico de coeducación, como forma de prevenir la violencia de género y las relaciones sexistas, favoreciendo un espacio de participación creativo en igualdad, con el incentivo de poder conseguir un premio colectivo consistente en un lote de libros en materia de coeducación, que favorezca y estimule la participación y la implantación del modelo coeducativo.

1.2 Evaluar el grado de implicación del colegio y de las familias en la educación de valores igualitarios a través del nivel de asimilación que demuestren los y las escolares en sus propuestas para crear la historia en igualdad.

Específicos:

2.1. Conseguir una historia con contenido no sexista en cada taller, escrita por alumnos y alumnas de segundo ciclo de primaria, es decir 4º, 5º y 6º curso de la E.S.O. El tipo de dinámica, que consiste en crear una historia cotidiana sin contenido sexista, es más apropiado para grupos de edades que comprenden el 2º ciclo de primaria.

2.2. Dinamizar el contenido del taller por el/la monitor/a encargado/a, para conseguir la doble función de creación de una historia no sexista y autoevaluación del contenido válido aportado por los alumnos y las alumnas, llevándose a cabo de esta manera un proceso cíclico, donde se pueda interactuar con los alumnos y alumnas y validar sus aportaciones.

2.3. Animar a la comunidad escolar a participar en un taller desarrollado preferentemente en la biblioteca escolar, (en caso de no existir posibilidad de desarrollarse en dicha biblioteca, será en el propio aula donde se celebre), con una duración aproximada de una hora.

2.4. Potenciar cualidades creativas en los alumnos y alumnas, además de implicarles como agentes en la tarea de contribuir a la eliminación de los contenidos sexistas en los centros educativos.

2.5. Impulsar hacia cambios positivos en el entorno educativo, impulsando al profesorado en el proceso de construir en el futuro una sociedad más igualitaria a través del modelo coeducativo.

2.6. Aprovechar la programación de actividades en bibliotecas escolares, para de manera transversal, proponer la impartición de talleres que trabajen el modelo pedagógico de coeducación, con fecha de inicio el comienzo del año escolar en septiembre, y finalizar en diciembre, trabajando de esta manera durante todo el primer trimestre del curso y concluir otorgado un premio al colegio que consiga crear la mejor historia no sexista. Involucrando de esta manera a los colegios, profesores y profesoras en la actividad de taller creativo de coeducación.

Los talleres tendrán una duración de 50 minutos

DESTINATARIOS

- ✓ El Taller “T-Cuento en Igualdad”, está destinado a alumnos de 2º ciclo de primaria, es decir 4º, 5º y 6º curso de la ESO de los colegios de la provincia de Burgos, buscando también la implicación del profesorado. El taller se impartirá por una experta/o en igualdad, pero se estima la presencia en dicho taller del profesor o profesora del curso con el que esté trabajando el taller.

2.- PROYECTO “TALLERES PARA MADRES Y PADRES”: IDEAS Y RECURSOS PARA LA IGUALDAD EN FAMILIA.EL ARTE DE CONCILIAR

PROYECTO AMPAS:

Objetivo

Promover la igualdad de género y la corresponsabilidad en las familias del medio rural de la provincia de Burgos, con el fin de prevenir la violencia de género en el medio rural. La formación e información sobre recursos y contenidos resulta uno de los pilares fundamentales para lograr romper los estereotipos basados en la distribución de tareas por género. Por ello también, la propuesta de caminar hacia una nueva masculinidad que acepte los términos de igualdad de género, recogidos en la normativa vigente sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

DESTINATARIOS

Las jornadas “Ideas y recursos para la igualdad en familia. El arte de conciliar”, irán destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres de los colegios e institutos públicos de la provincia de Burgos.

También podrán participar en su lugar, cuando el Técnico de Animación Comunitaria de los CEAS de la provincia de Burgos lo estime conveniente, aquellas asociaciones de la provincia de Burgos compuestas por madres y padres interesados en recibir formación en igualdad de género, y, en casos determinados, a la población en general.

PRESUPUESTO

1.- PROYECTO”TALLERES T-Cuento en Igualdad”

72 TALLERES X 60€/TALLER	4.320 €
45 LIBROS (1 PARA CADA COLEGIO PARTICIPANTE) X 25 €/LIBRO	1.125 €
LOTE LIBROS (COLEGIO GANADOR)	500 €
TOTAL:	5.945 €

2.- PROYECTO “TALLERES PARA MADRES Y PADRES”

59 AMPAS Y/O ASOCIACIONES X 2H/ TALLERES X 60€	7.080 €
TOTAL:	7.080 €

Total proyectos:	13.025,00 €
Imprevistos (5%) sobre 13.025 €:	651,25 €

TOTAL: 13.676,25 €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los proyectos anteriormente detallados para llevar a cabo en municipios de la provincia a través de los CEAS, durante los meses de octubre a diciembre de 2019.

Segundo.- Aplicar el gasto de 13.676,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.2313.226.99 del Presupuesto Provincial, de conformidad con el informe de la Intervención.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Acción Social en la primera reunión que celebre.

5.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL “PROGRAMA CRECEMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, DURANTE EL AÑO 2019.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión informativa de Acción Social, D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla, de fecha 7 de agosto de 2019, y puesto que la Diputación Provincial de Burgos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, suscribió con la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del Programa “CRECEMOS”, para dotar a los municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños y niñas de 0 a 3 años, en el cual se incluyen los compromisos asumidos por cada una de las administraciones públicas firmantes.

La Comisión informativa de Acción Social, en reunión celebrada el día 7 de agosto de 2019, dictaminó favorablemente el inicio del procedimiento para la suscripción de los correspondientes Convenios de Colaboración para el desarrollo del Programa Crecemos, durante el año 2019, con los municipios de Alfoz de Quintanadueñas, Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la

Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos.

A la vista de los satisfactorios resultados obtenidos durante los años 2004 al 2018, que se reflejan en las Memorias presentadas por los Ayuntamientos participantes, y dentro del Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales entre La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y esta entidad provincial para los años 2017, 2018 y 2019, se incluye, en su Anexo I apartado D).- Programas "CRECEMOS" de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral, con una dotación por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 185.149,44 euros para el año 2019, para un total de 24 unidades, que supone un importe de 7.714,56 euros anuales por centro.

Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos, debe asumir el compromiso de aportar 3.857,28 euros para cada uno de los Centros CRECEMOS para este año, por lo que teniendo en cuenta que a fecha actual hay un total de 24 unidades en funcionamiento, supondría la cantidad de 92.574,72 euros de aportación anual de esta Diputación Provincial.

Como consecuencia de lo anterior, el importe total a financiar a cada Ayuntamiento asciende a la cantidad de 11.571,84 euros (7.714,56 euros de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León + 3.857,28 euros de la Diputación Provincial de Burgos).

Por ello, y teniendo en cuenta las 24 unidades del Programa que continúan a la fecha, el importe total a financiar para los 24 municipios anteriormente referenciados, asciende a la cantidad de 277.724,16 euros.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta Entidad y cada Ayuntamiento participante, se considera necesario suscribir los correspondientes Convenios administrativos de colaboración, cuyos compromisos sean sustancialmente iguales a los de pasados años:

.-La Diputación Provincial de Burgos, aportará a la cantidad de 11.571,84 euros para cada uno de los 24 municipios anteriormente referenciados que se encuentran desarrollando el servicio este año 2019, para lo cual consta documento contable de Intervención. RC núm. 12019000088139 de fecha 29/07/2019, en la partida número 38.2311.462.01, por importe de 277.724,16 euros del Presupuesto de esta Corporación para el año 2019, de los cuales la cantidad de 185.149,44 euros proceden de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El importe a abonar a cada Ayuntamiento será destinado a la financiación del **coste** salarial de un técnico con la titulación exigida que trabaje en el centro y el abono de un seguro de responsabilidad civil que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolla el Programa Creceemos.

.- Los municipios asumirán la contratación del seguro de responsabilidad civil y del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas, aportarán el inmueble y los medios materiales y sufragarán los gastos de funcionamiento.

Consta en el expediente:

- Retención de crédito de fecha 29 de julio de 2019.
- Informe técnico-jurídico de fecha 4 de septiembre de 2019.
- Declaración responsable de fecha 4 de septiembre de 2019.
- Informe de fiscalización de fecha 16 de septiembre de 2019.
- Borrador del Convenio de Colaboración a suscribir con los 24 Ayuntamientos.
- Copia del Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por las mismas para los años 2017, 2018 y 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la suscripción de los Convenios de Colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Buniel, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izan, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Oña, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero y Villalbilla de Burgos, para la continuidad durante el año 2019, del Programa "CRECEMOS", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma y cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

Tercero.- Aprobar el abono a cada Ayuntamiento perteneciente a dicho Programa, de una cantidad por importe de 11.571,84 euros anuales en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.462.01 del Presupuesto Provincial para 2019.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Acción Social en la primera reunión que celebre.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA COLEGIATA DE SANTA MARÍA EN VALPUESTA, BERBERANA (BURGOS)”.

La Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2019, informó favorablemente la aprobación del “Proyecto Básico y de Ejecución para la urbanización del entorno de la Colegiata de Santa María en Valpuesta, Berberana (Burgos).”

Dicho Proyecto lo aporta esta Diputación en el marco del Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 16 de mayo de 2019, por el que la Consejería de Presidencia, por Orden de 22 de mayo de 2019, concede una subvención directa a la Diputación de Burgos por importe de 245.000 € distribuidos en tres anualidades: 0,00 € para el año 2019, 100.000 € para el año 2020 y 145.000 € para el año 2021.

El Proyecto contempla un presupuesto base de licitación de 245.000 € y un plazo de ejecución de las obras de 6 meses.

Los objetivos del Proyecto son mejorar el acceso a la localidad a través de la carretera, pavimentar el entorno de la colegiata de Santa María y su conexión con la trama urbana de la localidad, soterrar la instalación de electricidad, iluminar el espacio urbano distinguiendo el monumento de las edificaciones residenciales, redistribuir racionalmente la red de abastecimiento de agua y de incendios, y resolver la recogida de agua de lluvia y de saneamiento de la localidad.

Dicho Proyecto será remitido a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, previa aprobación del mismo por la Junta de Gobierno de esta Entidad y sometido a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el “Proyecto Básico y de Ejecución para la urbanización del entorno de la Colegiata de Santa María en Valpuesta, Berberana (Burgos)”, con un presupuesto base de licitación de 245.000.-€.

Segundo.- Someterlo a trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veinte días.

Tercero.- Entenderlo definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Con el permiso del Excmo. Sr Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa.

7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Ramiro Ibáñez Abad, de fecha 9 de septiembre de 2019 y visto el informe-propuesta presentado por la Jefa de la Sección, D^a. Mónica Mediavilla Pascual con el conforme del Jefe del SAJUMA, D. José Antonio Vicente Domingo, de fecha 14 de junio de 2019, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por los funcionarios habilitados nacionales, con motivo de asistencia en funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en las sesiones constitutivas de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales, del día 15 de junio de 2019 (elecciones Locales 2019) y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

8.- RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DEL PUNTO 28.2 DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL 2 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LA LIMPIEZA DE LA TOTALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 16 de septiembre de 2019, y teniendo en cuenta que en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019, en cuanto al punto "28.2.- Prórroga del contrato de los

servicios de limpieza de la totalidad de las dependencias e instalaciones de los edificios de Diputación Provincial de Burgos”, se ha detectado un error aritmético en la suma de los importes consignados en las aplicaciones presupuestarias imputables al ejercicio 2020, de tal forma que la cantidad total imputable a dicho ejercicio asciende a la cantidad de 154.145,68 €, en vez de la que se estableció de 153.643,94 €, que no es correcta.

En votación ordinaria y por unanimidad, la Junta de Gobierno **ACUERDA**, rectificar, conforme a lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error aritmético existente en el acuerdo nº 28.2 de la Junta de Gobierno de esta Entidad, celebrada el pasado 2 de agosto, de tal manera que

Donde dice:

Aplicaciones presupuestarias	Documento contable RCFUT	Descripción:	2020
		Limpieza y aseo de edificios de:	(1 dic 19 a 15 ago 20)
22/9200/227.00	12019000091501	Servicios generales	59.915,90 €
28/9200/227.00	12019000091501	Edificios Corporación	10.033,46 €
62/9320/227.00	12019000091501	Servicios de Recaudación	8.550,57 €
26/9200/227.00	12019000091501	Real Monasterio San Agustín	30.648,65 €
13/3230/227.00	12019000091501	Colegio “Fuentes Blancas”	28.665,33 €
97/2410/227.00	12019000091501	Formación Empleo y Desarrollo Local	10.257,60 €
23/9200/227.00	12019000091501	Imprenta Provincial	501,74 €
46/4500/227.00	12019000091501	Vivienda vigilante Presa de Alba	239,23 €
3400/227.00	22019000002484	Instituto Deporte y Juventud (IDJ)	5.333,20 €
			153.643,94 €

Debe decir:

Aplicaciones presupuestarias	Documento contable RCFUT	Descripción:	2020
		Limpieza y aseo de edificios de:	(1 dic 19 a 15 ago 20)
22/9200/227.00	12019000091501	Servicios generales	59.915,90 €
28/9200/227.00	12019000091501	Edificios Corporación	10.033,46 €
62/9320/227.00	12019000091501	Servicios de Recaudación	8.550,57 €
26/9200/227.00	12019000091501	Real Monasterio San Agustín	30.648,65 €
13/3230/227.00	12019000091501	Colegio “Fuentes Blancas”	28.665,33 €
97/2410/227.00	12019000091501	Formación Empleo y Desarrollo Local	10.257,60 €
23/9200/227.00	12019000091501	Imprenta Provincial	501,74 €
46/4500/227.00	12019000091501	Vivienda vigilante Presa de Alba	239,23 €
3400/227.00	22019000002484	Instituto Deporte y Juventud (IDJ)	5.333,20 €
			154.145,68 €

Dicho error se trasladó asimismo a los puntos primero y segundo del acuerdo, de tal forma que donde dice:

“Primero.- Prorrogar por una única anualidad (16 de agosto de 2019 a 15 de agosto de 2020), el contrato suscrito con Interserve Facilities Service S.A., con CIF: A-28506038 para la prestación del “Servicio de limpieza de la totalidad de dependencias e instalaciones de los edificios de Diputación Provincial de Burgos” por un importe de 229.188,71€ (189.412,16 € mas 39.776,55 € en concepto de 21% I.V.A.), considerándose todo tipo de gastos e impuestos incluidos en el mismo, de conformidad con los cálculos recogidos en la parte expositiva del presente acuerdo”.

Debe decir:

“Primero.- Prorrogar por una única anualidad (16 de agosto de 2019 a 15 de agosto de 2020), el contrato suscrito con Interserve Facilities Service S.A., con CIF: A-28506038 para la prestación del “Servicio de limpieza de la totalidad de dependencias e instalaciones de los edificios de Diputación Provincial de Burgos” por un importe de 229.690,45€ (189.826,82 € mas 39.863,63 € en concepto de 21% I.V.A.), considerándose todo tipo de gastos e impuestos incluidos en el mismo, de conformidad con los cálculos recogidos en la parte expositiva del presente acuerdo.”

Y donde dice:

“Segundo.- .../...

Asimismo, considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos a ejercicios futuros, deberá consignarse crédito, en el ejercicio presupuestario 2020, por importe de 153.643,94.-€ (IVA incluido), correspondiente a los servicios que vengán a ser prestados desde diciembre de 2019 a 15 de agosto de 2020 y que se repercutirá, igualmente, con cargo a las aplicaciones indicadas anteriormente”.

Debe decir:

“Segundo.- .../...

Asimismo, considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos a ejercicios futuros, deberá consignarse crédito, en el ejercicio presupuestario 2020, por importe de 154.145,68.-€ (IVA incluido), correspondiente a los servicios que vengán a ser prestados desde diciembre de 2019 a 15 de agosto de 2020 y que se repercutirá, igualmente, con cargo a las aplicaciones indicadas anteriormente.”

EDUCACIÓN Y CULTURA

9.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA DE ARTE 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 7 de junio de 2019, y a la vista del expediente incoado el 30 de mayo de 2019 con el fin de proceder a aprobar las Bases de la Muestra de Arte 2020.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1. Procedencia de inicio, de fecha 30 de mayo de 2019.
2. Declaración responsable, de fecha 31 de mayo de 2019.
3. Informe técnico sobre los criterios de selección de fecha 31 de mayo de 2019.
4. Dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo de fecha 7 de junio de 2019.
5. Informe Jurídico de la Jefe de Sección de Secretaría General, de fecha 16 de julio de 2019.
6. Informe técnico de fecha 26 de julio de 2019.
7. Informe de fiscalización de fecha 5 de septiembre de 2019.
8. Texto de las bases específicas que han de regir dicha Muestra.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Muestra de Arte 2020.

Segundo: Aprobar el gasto por importe de 5.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2020. La resolución de la Convocatoria quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de 2020.

Tercero: Publicar las correspondientes Bases de la Muestra de Arte 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la página web de la Diputación y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP.

10.- RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2019”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Educación y Cultura, de fecha 23 de julio de 2019, y puesto que en fecha 5 de abril de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2019 por el que se convocan subvenciones a la acción cultural para municipios 2019.

Por Decreto nº 4427 de fecha 25 de junio de 2019, se acordó resolver la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2019, Decreto del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2019.

Posteriormente a dicho acuerdo de resolución y debido a un error informático no se incluyó en dicha resolución al siguiente beneficiario cuya solicitud reunía todos los requisitos necesarios para obtener dicha condición:

SOLICITANTE	C.I.F.
AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO	P0932500B

Una vez valorada dicha solicitud, vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Dar por presentada a la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2019, la solicitud anteriormente relacionada.

Segundo.- Conceder una subvención al Ayuntamiento de Revilla del Campo en los siguientes términos, conforme a la propuesta formulada por la Comisión de Valoración reunida el día 23 de julio de 2019:

AYUNTAMIENTO	CIF	TOTAL PUNTOS	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
REVILLA DEL CAMPO	P0932500B	3,90	1.000 €	2.500 €

Tercero.- Disponer el gasto por un importe total de 1.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2019.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 9 de septiembre de 2019, así como los presentados por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de 9 de septiembre de 2019, y los partes de salida de los trabajadores D. Marcos Moral Cano (10, 15, 17,24 y 25 de agosto de 2019); D. Celestino Monasterio Iglesia (1,2,5,6,7,8,12,13,14,15,17,19,21 de agosto de 2019); D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (4,10, 11, 12, 15 y 19 de junio de 2019, 3, 8, 11, 17, 19, 23, 24, 26, 29 y 30 de julio de 2019, y 8, 10 , 11,

15 y 17 de agosto de 2019); D^a Sonia Martínez Barrio (12,13,14,15, 16 y 17 de agosto de 2019); D^a Teresa Martín Casin (23,24, 29, 30 31 de julio y 15, 17 de agosto de 2019); D. Pedro Antonio Delgado Velasco (Del 1 al 16, 15 y 17 de agosto de 2019); D. Jesús M^a Sierra Sancho (5,6,7, 12,13, 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2019); D. Luis Santiago García Bujedo (15 y 17 de agosto de 2019); D. Jesús Manuel del Río de Miguel(5,6,7,12,13,14,15,16 y 17 de agosto de 2019); D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (12,13,14,15,16 y 17 de agosto de 2019); D. Ricardo García López (8,10,15, 17 de agosto de 2019, mes de julio de 2019(3horas,30´ y mes agosto(26 horas); D. Francisco Arnaiz Hernando(14, 15 y 17 de agosto de 2019).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Vuelta Ciclista a Burgos, Encuentro jóvenes por la Provincia, estudio de salida en Gumiel de Izán, Recorrido Ruta 3 patrimonios 1 marcha, reunión Fundación Atapuerca 3 patrimonios 1 marcha, Picón Blanco en Espinosa de los Monteros, Campamentos de Verano, marcha VIII Centenario Catedral de Burgos).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas, el día 25 de junio de 2019 y D. Raúl Tomé Navas, el día 18 de agosto de 2019, a Madrid, con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

12.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS

- A D^a Ana y D. José Ángel Pascual Román, por el fallecimiento de su padre D. Ángel Pascual Ladrón, exalcalde de Santa María del Campo.
- A D^a Victoria González Bilbao, por el fallecimiento de su hijo D. Francisco Javier Rodríguez González, expresidente de la Junta Administrativa de San Llorente de la Vega.

- A los familiares de D. Román Ranedo Torres, exalcalde de San Vicente del Valle, tras su reciente fallecimiento.
- A la esposa de D. Manuel Izquierdo, exalcalde del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, tras su recientemente fallecimiento.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

La Sra. Secretaria General Accidental da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico de Municipios y Arquitectura y por la de Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

13.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 5957, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE ADQUISICIÓN DE UNA ACCIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 5957, de fecha 16 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

Con fecha 6 de marzo de 2019, por la Presidencia se remite escrito a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E., M.P., (TRAGSA), mostrando el interés de la Diputación Provincial de Burgos por participar en el capital social, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según la cual y, entre otros extremos, establece el marco legal de las relaciones de TRAGSA y TRAGSATTEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios y servicios técnicos de carácter instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. La comunicación de los poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla.

La tramitación de la propuesta precisa su traslado por parte de TRAGSA al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y posterior autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

TRAGSA y su filial TRAGSATEC, con una estructura empresarial es íntegramente pública, son medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades

Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Consejos y Cabildos Insulares; de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 3 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo de la citada Ley 9/2017, posibilitando contar con unos medios de gran utilidad para la prestación de servicios esenciales y para la realización de las actuaciones contempladas en la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

La empresa matriz TRAGSA, fue creada por Real Decreto 379/1977, de 21 de enero, por el que se autorizó la constitución de la Empresa. Su actividad está enfocada a la realización de obras, trabajos y prestación de servicios relacionados con el desarrollo del medio rural y la conservación de la naturaleza, así como en todo tipo de emergencia social, catástrofe natural o accidente climático, ofreciendo una respuesta inmediata.

TRAGSATEC, está especializada en la realización de actividades de ingeniería, consultoría y asistencia técnica, realizando tantos estudios como servicios técnicos. Su autorización fue autorizada por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de junio de 1990.

Forman parte del accionariado las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, las Diputaciones Provinciales de Pontevedra, Cuenca, Segovia, Ávila, Huelva, Badajoz, Albacete, Ciudad Real, Córdoba, Diputación Foral de Álava, Cabildos y Consells Insulares, la Dirección General del Patrimonio del Estado, el Fondo de Garantía Agraria (FEGA) y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

A modo de referencia, por Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de noviembre de 2018, se autoriza la enajenación de una acción de TRAGSA, de titularidad de la Administración General del Estado (Dirección General del patrimonio del Estado), a favor de la Diputación Provincial de Ávila por su valor patrimonial de 8.039 € cada acción, según el último balance de las Cuentas Anuales consolidadas cerradas y aprobadas de fecha 31 de diciembre de 2017.

Mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2019 remitido a esta Diputación por el Director Económico Financiero de TRAGSA, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de junio de 2018 refrenda el valor unitario de la acción en la cantidad de 8.039,00 euros.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019, en su punto 12 del Orden del Día "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, aprueba entre otras la siguiente partida:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

94/9200/850.01	Compra de títulos de TRAGSA	9.000,00
----------------	-----------------------------	----------

Conforme notificación de 10 de septiembre de 2019 de la Subdirección de Asesoría Jurídica de la Empresa, el procedimiento de adquisición para la formalización de la escritura pública de compraventa, comporta la realización de los siguientes trámites:

1. Aprobación por el órgano competente de la Diputación Provincial de la operación de compraventa y autorización al firmante de la operación.
2. Pago en modelo 069 de forma previa a la formalización de la compraventa.
3. Firma de la escritura de compraventa y abono de honorarios de notario por el adquirente por importe de 375,00 euros.

Por no encontrarse la propuesta de adquisición del título entre las competencias atribuidas al Pleno por el artículo 33.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y no exceder del límite cuantitativo de 60.101,22 € para que sea objeto de delegación en la Junta de Gobierno, según acuerdo de Pleno de 12 de julio de 2019, será el Presidente de la Diputación, a tenor de lo dispuesto en el art. 34.1 del referido cuerpo legal, el órgano competente para la adopción del acuerdo, sin perjuicio de que pueda darse cuenta a la Junta de Gobierno en los términos que anteceden.

Consecuentemente, **RESUELVO**, asistido de la Secretaria-General Accidental que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Adquirir una acción de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E., M.P., (TRAGSA), en el precio de 8.039,00 euros, más el importe de honorarios de notario.

Segundo.- Que se proceda al abono acreditándose con copia del modelo 069.

Tercero.- Quedar facultada esta Presidencia o, en su defecto, el miembro de la Corporación en quien delegue, para la protocolización y firma de la escritura de compraventa.”

13.2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2019.

Con fecha 14 de junio de 2019, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, acuerda aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2019, cuyas Bases fueron publicadas la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 462974 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, de fecha 3 de julio de 2019).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aceptar todas las solicitudes por haber sido presentadas conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria y no dar por desistidos de su petición a ninguno de los solicitantes por haber completado todos ellos la documentación o subsanado en tiempo las deficiencias de la solicitud.

Segundo.- Conceder, tal y como se establece en la Base 6.2 de la Convocatoria, las siguientes subvenciones a aquellos solicitantes que han alcanzado una mayor puntuación en los criterios de valoración:

Entidad beneficiaria	C.I.F.	Actividad	Subvención	Cantidad a justificar
Unión de Campesinos de Burgos	G09046251	Feria de la Biodiversidad	3.000,00 €	6.000,00 €
ASAJA Burgos	G09048158	Fiesta Reivindicativa del Cordero y el Lechazo de Burgos	3.000,00 €	6.000,00 €
Asociación Amigos de Fresno de Río Tirón	G09358748	Feria del Convento de San Vitores	2.178,53 €	4.357,06 €
Consejo Regulador de la D.O. Arlanza	Q0901212A	Jornadas de exposición de vinos de la D.O. Arlanza	2.749,44 €	5.498,87 €
Consejo Regulador de la D.O. Arlanza	Q0901212A	Exposiciones de vinos de la D.O. Arlanza en Valencia y Madrid	3.000,00 €	6.000,00 €
Asociación de Productores y Comerciantes "Las Caderechas" - Marca de Garantía Cereza	G09378365	Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" (Miranda de Ebro)	3.000,00 €	6.000,00 €
Asociación de Productores y Comerciantes "Las Caderechas" - Marca de Garantía Cereza	G09378366	Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" (Aranda de Duero)	3.000,00 €	6.000,00 €
Asociación Amigos de Frías	G09041807	Concurso-Exposición Hortícola y Artesanal Ciudad de Frías	987,50 €	1.975,00 €
Asociación Cultural El Soto	G09032681	Feria "Sotillo, el vino y yo"	3.000,00 €	6.000,00 €
Junta y Hermandad Serrana Ibérica de la Cabaña Real de Carreteros	G09362898	Exposición Forestal del Sistema Ibérico (IBERFOREXPO)	3.000,00 €	6.000,00 €

Entidad beneficiaria	C.I.F.	Actividad	Subvención	Cantidad a justificar
Junta y Hermandad Serrana Ibérica de la Cabaña Real de Carreteros	G09362898	Jornada de Exaltación de Agrosilvicultura de Montaña	1.500,00 €	3.000,00 €
Centro de Iniciativas Turísticas (CIT) de Covarrubias	G09207515	Feria de la Matanza	1.584,53 €	3.169,06 €

Tercero.- Disponer el gasto por un importe global de 30.000,00 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a Entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2019, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00.

Cuarto.- Publicar la resolución de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y pagina web, para general conocimiento de los interesados.

14.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada del siguiente documento recibido:

1.- Sentencia nº 408/2019, de fecha 3 de septiembre, del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Burgos, recaída en Juicio Verbal nº 263/19 sobre reclamación de rentas, interpuesto por la Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora contra Parque Eólico Corral Nuevo, S.A, y por la que se pedía al Juzgado se dictara sentencia por la que se condene a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 28.118,26.-€ más intereses legales y costas causadas. La demandada se personó en autos con anterioridad al vencimiento del plazo de 10 días concedido, mostrando su allanamiento a la demanda planteada y solicitando la no imposición de las costas procesales causadas, y por la que se falla que estimando como estimo la demanda interpuesta en representación de la Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora (Burgos) contra Parque Eólico Corral Nuevo, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 28.118,26.-€, a la que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta Resolución y todo ello con imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr Presidente que concede la palabra al Vicepresidente primero D. Lorenzo Rodríguez Pérez, quien, en relación con el punto seis del orden del día formula una pregunta.

¿Se ha tenido en cuenta que la financiación del proyecto por parte de la Junta de Castilla y León se va a realizar en tres anualidades? Interviene el Sr. Yus Vidal aclarando que lo obligatorio legalmente, es que exista crédito para aprobar el proyecto, independientemente del cuadro de financiación que el mismo tenga.

Seguidamente toma de nuevo la palabra el Sr. Rodríguez Pérez para formular un ruego, incidiendo en lo ya hablado en la anterior sesión de la Junta de Gobierno, en relación con la tramitación de las horas extraordinarias previsibles, las cuales deberán ser, en los términos del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, aprobadas por esta Junta de Gobierno con anterioridad a su realización, debiendo determinarse, por los Jefes de las respectivas Unidades Administrativas, el número de horas realizadas y cuál de ellas se va a compensar económicamente y cuales se compensarán por días libres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Accidental, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintidós anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,



Fdo.: M.ª Pilar González Juez